



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.L.U., LA COMARCA DE SOBRARBE Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PUEYO DE ARAGUÁS, PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS AL REAL MONASTERIO DE SAN VICTORIÁN

Real Monasterio de San Victorián, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Gobierno de Aragón, representado por el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, D. Felipe Faci Lázaro, nombrado como tal mediante Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón (BOA nº 153, de 6 de agosto de 2019), según las competencias que le atribuye el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de dicho Departamento (BOA nº 230, de 19 de noviembre de 2020) y autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2023.

De otra parte, la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., representada por su Director Gerente D. Ildefonso Salillas Lacasa.

De otra parte, la Comarca de Sobrarbe, representada por su Presidente D. José Manuel Bielsa Manzano.

Y, de otra parte, el municipio de El Pueyo de Araguás, representado por su Alcalde-Presidente, D. José Ramón Lafuerza Coronas.

Las partes se reconocen, según intervienen, suficiente competencia y capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

El Real Monasterio de San Victorián se encuentra situado en Los Molinos, en el término municipal de El Pueyo de Araguás, en la Comarca del Sobrarbe (Huesca). Se trata de un conjunto arquitectónico monacal del S.XVI formado por diferentes construcciones, ubicado en un lugar montañoso y aislado, y rodeado por un recinto amurallado. El Monasterio fue declarado Bien de Interés Cultural mediante Decreto 91/2002, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el denominado Real Monasterio de San Victorián en Los Molinos, término municipal de El Pueyo de Araguás (Huesca) (BOA nº 35, de 22 de marzo de 2002). El recinto del monasterio se compone de una Casa Abadía, una Hospedería y dos construcciones rectangulares comunicadas entre sí y dispuestas en torno a un espacio abierto con una fuente y una cruz. En el centro se dispone el claustro de la comunidad, cuya crujía oriental es el único vestigio de la construcción medieval sobre la que se levantó el nuevo monasterio. La Iglesia, del siglo XVIII, tiene tres naves, en origen cubiertas con una bóveda de cañón con lunetos encamonada, y cabecera recta. Adosada a la Iglesia destaca una gran torre de planta cuadrada y dos cuerpos en altura, tras la cual se encontraba el cementerio.



La Comunidad Autónoma de Aragón a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en virtud de lo establecido en 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (BOA nº 230, de 19 de noviembre de 2020), tiene como competencias, según su artículo 25, entre otras, la programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia de Patrimonio Cultural Aragonés, en concreto la gestión de las competencias de la Comunidad Autónoma en relación con los Bienes de Interés Cultural y, en general, las actuaciones que de forma directa o indirecta incidan en el conocimiento, conservación y difusión del Patrimonio Cultural de Aragón.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón tiene interés en colaborar con las partes firmantes del presente convenio en el mantenimiento de las visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián, ya que se trata de un monumento de gran valor histórico y artístico, siendo su restauración una actuación prioritaria para el mismo.

A través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, desde 2005, se vienen realizando diversas intervenciones en el Real Monasterio de San Victorián, con el objeto de consolidar sus estructuras, habiendo adquirido la parte privada del Monasterio para mantener su unidad. De esta forma, en noviembre de 2011 se finalizaron las obras de restauración y consolidación de la iglesia, torre-campanario, claustro y antiguo cementerio, cuya inversión ascendió a 911.099,70 euros, y que han permitido acondicionar parte del conjunto para poder ser visitado. En noviembre de 2014 comenzaron de nuevo las obras de restauración destinadas a consolidar la cimentación de los muros del claustro. En diciembre de 2016 finalizó la última fase de las obras destinadas al acondicionamiento para las visitas guiadas del claustro, la torre, el refectorio y la biblioteca, con una inversión total de 99.887, 86 euros.

Durante el año 2017 se ejecutaron obras de desbroce, consolidación y restauración de la muralla y recuperación de antiguo camino del Real Monasterio de San Victorián. Las obras consistieron, en la eliminación del exceso de vegetación del terreno y de las fábricas, la retirada y acopio de materiales sueltos y desprendidos para su reutilización, y la reconstrucción y consolidación de las fábricas de las murallas y torreón perimetral noroeste del recinto, así como del muro delimitador del antiguo camino exterior, con la finalidad de evitar la degradación progresiva y pérdida de estos elementos constructivos singulares y facilitar su apreciación como parte fundamental y particular del conjunto del Real Monasterio de San Victorián. El coste fue de 47.190,00 €.

También se ha realizado la iluminación interior de la torre, en convenio con Red Eléctrica Española, por un importe de 19.345,19 €. El objeto de esta actuación ha sido, dotar y conseguir los niveles de iluminación interior mínimos que permitan en condiciones de seguridad, el uso de la escalera de la torre para hacerla visitable. Por otra parte, se ha conseguido que la iluminación interior esporádica del piso o nivel superior de la torre permita una visualización y localización de la misma desde el entorno exterior de la zona.

En el año 2018, se efectuaron actuaciones de acondicionamiento y seguridad necesarias para la incorporación de nuevos espacios del Monasterio al recorrido de las visitas guiadas, en concreto, la zona de los Huertos del cura y de las monjas, sus recintos y recorridos anexos. Se procedió de esta forma a la eliminación de la vegetación en fábricas, desbroce y desescombro en suelo, control y seguimiento arqueológico, cosido de grietas en muros, consolidación y refuerzo de bóvedas, consolidación de jambas y dinteles en arcos y vanos, reapertura de vanos cegados, entre otras actuaciones, por un importe de 20.000 euros.

En el año 2021, se ha ejecutado el proyecto básico y de ejecución "acondicionamiento de la plaza superior del Real Monasterio de San Victorián". La plaza objeto del proyecto se sitúa dentro del recinto amurallado del monasterio. Se trata de un espacio libre a modo de patio interior localizado al oeste del conjunto entre las edificaciones del palacio abacial y la hospedería y otras construcciones perimetrales hoy en ruinas: la casa de la comunidad, la casa rectoral y el huerto del cura. El objeto de esta intervención es ampliar el recorrido de visita del monumento y recoge las siguientes actuaciones:



mejora del acceso a la plaza desde el exterior, consolidación de muros exteriores y adecuación del espacio público y pavimentos. El presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido) asciende a 48.396,85 €.

En 2022 se llevaron a cabo los trabajos previos en el ámbito sur del palacio abacial del Real Monasterio de San Victorián, que sacaron a la luz el molino y el horno del Monumento. Estas actuaciones, para las que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha dedicado más de 50.000 euros, comenzaron a finales del mes de octubre y finalizaron en diciembre de 2022. Las mencionadas obras constituyen el paso previo para las obras de consolidación del palacio abacial, que se prevé realizar en 2023, con un importe estimado de 620.000 euros. Todas las actuaciones serán financiadas con cargo a los fondos Next Generation EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés S.L.U. (en adelante, Turismo de Aragón), empresa pública dependiente del Gobierno de Aragón, creada por Decreto 199/2001, de 18 de septiembre (BOA nº 117, de 3 de octubre de 2001), lleva a cabo las acciones propias de su objeto social, como son la potenciación del sector turístico en todos sus aspectos y el desarrollo de cuantas actividades tiendan a tal fin, la edición de todo tipo de material promocional en cualquiera de los soportes que se consideren oportunos, etc.

La potenciación del turismo cultural en Aragón forma parte, por tanto, de los fines y objetivos de Turismo de Aragón, contando, como uno de sus ejes principales, la promoción y difusión del patrimonio cultural y monumental de Aragón. De este modo, Turismo de Aragón colabora en la realización de visitas guiadas a diversos monumentos de la Comunidad Autónoma, como una forma de promocionar el turismo cultural en Aragón, apoyando así este tipo de actuaciones, ya que el turismo cultural es un sector que en estos momentos está experimentando un gran auge, debiendo tenerse en cuenta que Aragón posee importantes recursos culturales y monumentales.

De esta manera, Turismo de Aragón ha venido colaborando con el Programa de Visitas Guiadas al Real Monasterio de San Victorián en el año 2012, con una aportación de 12.000 euros, y durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, con una aportación de 10.000 euros anuales, a través de la firma de los correspondientes convenios.

La Comarca de Sobrarbe, creada mediante Ley 5/2003, de 26 de febrero (BOA nº 27, de 7 de marzo de 2003), tiene como competencias propias la promoción del turismo, así como la planificación, coordinación y fomento de las actuaciones que garanticen la protección, conservación, acrecentamiento y difusión del Patrimonio Cultural, por lo que está interesada en colaborar con las partes firmantes de este convenio en la realización de visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián con el objeto de que la atracción de visitantes que las visitas guiadas puedan producir, repercuta de forma positiva en todos los municipios del entorno del bien.

El Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, al que pertenece el núcleo de Los Molinos, lugar donde se encuentra ubicado el Real Monasterio de San Victorián, está igualmente interesado en la continuidad del sistema de visitas guiadas al Monasterio con el fin de dinamizar el municipio y su entorno y de impulsar el conocimiento del monumento por parte de los visitantes.

Las partes firmantes del presente convenio están de acuerdo en dar continuidad al sistema de visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián, permitiendo así el disfrute público de un bien de las características de este Monasterio, con el impulso económico que esta acción puede suponer al monumento y a su entorno, y en consecuencia, dar continuidad a la colaboración entre las partes intervinientes con el objeto de proseguir con la difusión del Monasterio de San Victorián.

Por todo ello, reconociéndose las partes capacidad suficiente y necesaria para otorgar el presente documento,



CONVIENEN

PRIMERO.- El objeto de este convenio consiste en la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, Turismo de Aragón, la Comarca de Sobrarbe y el Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, para la realización de visitas guiadas durante el año 2023 al Real Monasterio de San Victorián, situado en Los Molinos, en el término municipal de El Pueyo de Araguás (Huesca).

SEGUNDO.- La Comarca de Sobrarbe se compromete, siempre y cuando la normativa en materia de seguridad sanitaria lo permita y siguiendo las pautas de seguridad establecidas en el Protocolo de visitas al Real Monasterio de San Victorián y comunicado a todas las partes firmantes del convenio, a la realización de las visitas guiadas ordinarias al Real Monasterio de San Victorián durante los meses de abril a diciembre del año 2023, a través de la contratación del personal oportuno para la realización de dicho servicio, con una frecuencia mínima de, al menos:

Abril	Los días 6, 7, 8, 9, 16, 23 y 30
Mayo	Todos los domingos
Junio	Todos los domingos
Julio	De miércoles a domingo
Agosto	De martes a domingo
Septiembre	Todos los sábados y domingos
Octubre	Todos los domingos
Noviembre	Todos los domingos
Diciembre	Los días 3, 6, 8 y 10

Se realizarán dos pases al día en el siguiente horario:

- Primer pase: 11:00 h
- Segundo pase: 13:00 h

Se compromete también a realizar otras actividades de difusión del bien, si las circunstancias lo permiten, así como a incluir los nombres y logotipos de Turismo de Aragón y/o Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás y la Comarca en toda la documentación que pueda editarse en formato papel o digital para promocionar las visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián en el marco de este convenio. A petición del Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, en este mismo material promocional se podrá incluir una breve información sobre otros puntos de interés turístico en las proximidades del monasterio, como el Molino harinero de Los Molinos o la Ruta de los Oficios Tradicionales del municipio.

La edición de dicho material deberá contar, con carácter previo, con el visto bueno de Turismo de Aragón y de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En cualquier publicación, con independencia del formato, que se realice para la difusión del contenido del presente convenio, así como de las actuaciones incluidas en el mismo, se hará constar el logotipo identificativo de las partes firmantes.

Cuando las partes deban hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón o de Turismo de Aragón, deberán solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.



Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, así como el identificador corporativo de Turismo de Aragón, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades, deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Así mismo se compromete a llevar el control de los visitantes acogidos, los cuales abonarán el correspondiente precio de la entrada que se establece en la ordenanza fiscal nº 12 vigente del Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás. Igualmente, se compromete a suministrar periódicamente a Turismo de Aragón datos estadísticos acerca del número de visitantes, procedencia, número de visitas solicitadas, así como cualesquiera otros que puedan solicitarse.

La Comarca de Sobrarbe continuará, junto al Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, desarrollando el sistema de visitas concertadas con reserva previa para grupos (en horarios diferentes a los establecidos para el público en general) que se puso en marcha en el ejercicio 2013.

Encargará la limpieza periódica de los espacios interiores del Monasterio que están abiertos al público, para conservar el monumento en condiciones adecuadas que posibiliten el desarrollo de las visitas guiadas, con cargo al programa recogido en este convenio.

Facilitará al Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la información suficiente para que, desde los servicios de prensa de este organismo, se proceda a la emisión de notas y comunicados dirigidos a los diferentes medios de comunicación.

Promoverá, junto al Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, el desarrollo del programa didáctico para escolares para potenciar la visita de los escolares de Sobrarbe al Monasterio, durante el año 2023, permitiéndoles conocer este relevante monumento a través de materiales y actividades especialmente diseñadas para ellos. Así mismo, colaborará con el Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás a impulsar la sustitución de los elementos divulgativos, de evaluación y otros, hasta ahora realizados en formato físico, por otros en formato digital.

Siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la partida asignada a este programa, la Comarca de Sobrarbe se compromete a impulsar el desarrollo de actuaciones que mejoren la calidad de la visita, la instalación de material interpretativo que facilite la comprensión de los procesos históricos y constructivos protagonizados por el cenobio, la edición de otros materiales de difusión y promoción, la organización de recorridos guiados por el entorno del bien, el diseño y aporte de nuevo contenido audiovisual a través del sistema de proyección implementado el año 2020, la organización de jornadas u otras actividades que complementen la oferta del programa de visitas guiadas, etc. Todas estas actuaciones contarán con autorización cultural, en su caso, y con el visto bueno de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de Turismo de Aragón.

TERCERO.- La Comarca de Sobrarbe, como responsable del servicio de visitas guiadas durante el período detallado en la cláusula segunda del presente convenio, se ocupará de todos los aspectos organizativos necesarios (contratación de los guías, programación, edición de materiales, gestión de visitas, kilometrajes, publicidad...), acordados previamente con el Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, no teniendo el resto de partes firmantes ninguna responsabilidad, excepto la económica, derivada de su colaboración, según se establece en las cláusulas cuarta y sexta de este convenio y las derivadas de la propiedad del bien.

CUARTO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, Turismo de Aragón abonará a la Comarca de Sobrarbe la cantidad de 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), IVA incluido, mediante el pago de dos facturas del mismo importe (5.000 euros) debidamente cumplimentadas por la Comarca de Sobrarbe emitidas, una a mitad y otra al final del



periodo de duración de este convenio, por la efectiva realización de las visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián en las condiciones expresadas en el presente convenio.

A las facturas se acompañará una memoria, parcial o final, según corresponda, de las actividades realizadas con cargo al presente convenio que contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Un análisis de las acciones realizadas en cumplimiento de este convenio, mejora de infraestructuras turísticas, actos de promoción, etc. Dicha memoria contendrá imágenes que justificarán la inclusión del logotipo de Turismo de Aragón y del Gobierno de Aragón en todos los soportes indicados en la cláusula segunda del presente convenio.
- Un dossier de repercusión de las acciones realizadas en prensa u otros medios.
- Folletos, carteles y de cualquier otra documentación que pueda editarse en ejecución de este convenio.
- Relación de las facturas emitidas por los gastos producidos en ejecución de este convenio.

Turismo de Aragón, en el desarrollo de su actividad de carácter promocional, divulgará el establecimiento y realización de las visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián a través de todas sus Oficinas de Información Turística, de su página web y de su boletín electrónico, así como en las ferias turísticas a las que asiste.

QUINTO.- El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, prestará su apoyo y colaboración a la Comarca de Sobrarbe y al resto de partes firmantes del presente convenio, para la realización de las visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián, de acuerdo con las competencias que tiene encomendadas en relación con la protección y promoción del patrimonio cultural de Aragón. Como propietario del bien, y si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, tratará de llevar a cabo actuaciones de mantenimiento y conservación de la zona restaurada y consolidación de los elementos más dañados del monumento que queden por restaurar. El Departamento dará difusión al programa de visitas a través del portal de Patrimonio Cultural Aragonés y tratará de que alguna de las actividades culturales y eventos institucionales que se organizan desde dicho Departamento a lo largo del año, tengan lugar en el Monasterio.

SEXTO.- El Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás se compromete a encargarse de la limpieza de maleza y mantenimiento de las zonas exteriores que rodean con el monasterio. Recibirá íntegramente la recaudación obtenida por el cobro de tasas por el servicio de visitas guiadas, importe que será reinvertido en la puesta en marcha de actuaciones relacionadas con el Monasterio de San Victorián y su puesta en valor, entre las que quedarán incluidas las relacionadas con la ejecución de actuaciones para dar suministro eléctrico a la torre (según convenio publicado en BOA nº 243, de fecha 21/12/2017) y al resto del monasterio, así como las facturas eléctricas del consumo eléctrico realizado siempre y cuando todos estos gastos corrieran a cargo del Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás abonará a la Comarca de Sobrarbe la cantidad de 2.500 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS), IVA incluido, bien asumiendo el pago directo a proveedores que indique por escrito la Comarca de Sobrarbe, bien mediante el pago de dos facturas del mismo importe debidamente cumplimentadas por la Comarca de Sobrarbe emitidas, una a mitad y otra al final del periodo de duración de este convenio. A las facturas se acompañará una memoria, parcial o final, según corresponda, explicativa de la realización de las visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián.

SÉPTIMO.- El presente convenio se perfeccionará mediante su firma por las partes intervinientes y surtirá efectos hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive.

Cualquier modificación del convenio requerirá acuerdo unánime y expreso de las partes y se formalizará mediante la correspondiente adenda.



OCTAVO.- Para llevar a cabo el seguimiento y vigilancia del convenio, se crea una comisión técnica paritaria en la que participará un representante de cada una de las entidades firmantes del convenio. En su primera reunión, la comisión elegirá a la persona que la presida y a la que levante acta de sus reuniones. Esta comisión se regirá en su funcionamiento conforme a la legislación básica establecida en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

La comisión se reunirá en septiembre de 2023 para estudiar las posibilidades de dar continuidad al programa en el ejercicio 2024, de modo que éste pueda ser planificado con la suficiente antelación.

Las funciones de la comisión técnica de seguimiento son las siguientes:

- a) Interpretar, coordinar y adoptar las decisiones sobre todas las actuaciones que se deriven de la aplicación del presente convenio, así como dirimir cualquier duda, controversia o desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del mismo.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones.
- c) Resolver cuantas actuaciones pudiera suscitar la interpretación, aplicación y efectos del convenio.

NOVENO.- Las partes son corresponsables del tratamiento de los datos personales que se deriven de la ejecución del presente convenio. Las actuaciones a las que se obligan las partes en la ejecución del presente convenio y en futuras adendas se ajustará en todo caso a lo exigido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales siendo responsables cada parte de los tratamientos que realice.

Del tratamiento de los datos personales de los firmantes del presente convenio serán responsables Turismo de Aragón, la Comarca de Sobrarbe, el Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, y la Dirección General de Patrimonio Cultural en sus respectivos ámbitos.

El tratamiento de los datos personales de los firmantes es necesario para el cumplimiento de una misión en interés público.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Los firmantes de este convenio podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón y ante el resto de partes firmantes.

Asimismo, podrán obtener información adicional y detallada sobre el tratamiento descrito en la presente cláusula en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/ identificando la siguiente actividad: "Protección Patrimonio Cultural" <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/256>

DÉCIMO.- Son causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo en los términos establecidos en la cláusula quinta.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, los otros firmantes podrán requerir a la parte incumplidora que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión técnica de seguimiento del convenio. Si transcurrido un mes desde el requerimiento, el incumplimiento persistiera, la parte o partes reclamantes notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución del convenio y éste se entenderá resuelto.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de su objeto.



f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en las leyes.

UNDÉCIMO.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará, en lo no previsto en el mismo, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título V, de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y en los artículos que le sea de aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Las partes firmantes se comprometen a interpretar, desarrollar y ejecutar el contenido de este Convenio teniendo en cuenta los fines que con el mismo se persiguen, así como a intentar resolver conjuntamente en el seno de la comisión técnica de seguimiento del convenio, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del mismo.

A falta de acuerdo, ante cualquier cuestión que se suscite en cuanto a su interpretación, aplicación, resolución y efectos, así como ante cualesquiera otras cuestiones litigiosas que pudieran producirse entre las partes, éstas podrán recabar la tutela de los juzgados y tribunales, sometiéndose a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza.

Leído y conforme por todas las partes, éstas firman el presente documento en la ciudad y fecha del encabezamiento.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte del
Gobierno de Aragón

El Director Gerente de la Sociedad
de Promoción y Gestión del
Turismo Aragonés, S.L.U.

D. Felipe Faci Lázaro

D. Ildelfonso Salillas Lacasa

El Presidente de la Comarca de Sobrarbe

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
El Pueyo de Araguás

D. José Manuel Bielsa Manzano

D. José Ramón Lafuerza Coronas